

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22

PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110



# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 25 de Enero.

Se lee en el *Globe*, periódico inglés: Nos escriben de Dublin que Mr. O'Connell habia anunciado que el viernes se celebraria una reunion de los individuos irlandeses del Parlamento, en la que debian ponerse de acuerdo acerca de la marcha que habrian de seguir durante la próxima legislatura. Decíase que los Diputados irlandeses se hallarian en sus puestos el lunes próximo, día en que Sir Roberto Peel presentará en la Cámara de los Comunes su proyecto de bill concerniente á la ley de cereales. (*Debats.*)

Dice el *Times* del 21: Por la via de Rio Janeiro hemos recibido noticias de Montevideo que alcanzan hasta el 22 de Noviembre. Por ellas vemos que las escuadras combinadas habian destruido las baterías construidas por Rosas á la entrada del rio, y que la gran escuadra de buques mercantes, reunidos en Martin Garcia, aguardaba órdenes para trasladarse á su destino. El puerto de Montevideo presentaba un aspecto muy animado: hallábanse en su rada 155 buques mercantes; 82 habian llegado en el mes de Octubre y 28 en el de Noviembre; en dos de dichos barcos iban 500 colonos españoles. La apertura del fértil país del Paraguay infundia sobradas esperanzas de que las relaciones mercantiles tendran un gran desarrollo. Las inmensas ventajas que ofrece el comercio de este país pueden considerarse como suficientes para compensar el perjuicio que puede ocasionar la prolongada ocupacion del territorio de Montevideo por las tropas de Rosas. Es pues cada día mas evidente que los Ministros de Francia y de Inglaterra, haciendo ver la necesidad de entrar en relaciones de comercio con las poblaciones indígenas de tan ricas comarcas, conseguirán con mayor facilidad que por la via de las armas y de una manera mas conforme introducir los progresos de la civilizacion, y echar por tierra el sistema anticomercial de Rosas. Sabemos que el Paraguay acaba de declarar la guerra al Dictador. (*Id.*)

Escriben de Tiflis en 9 de Diciembre que el Príncipe Worontzoff habia regresado el 2 del mismo mes de su viaje de inspeccion en toda la línea leghiana. (*Id.*)

De Constantinopla comunican con fecha 7 de este mes noticias bastante interesantes. Al parecer, la modificacion en la direccion de la política otomana, que el cambio de Ministerio hiciera presentir, debe realizarse muy luego; pues las últimas medidas adoptadas por el divan son dignas de los mayores elogios. Emin-baja, director de la escuela militar, y alumno muy distinguido de la universidad de Cambridge, ha sido nombrado comisario imperial de Siria; lleva órdenes muy terminantes para que se adopte en el Libano un sistema de imparcialidad y justicia, y su carácter personal ofrece todas las garantías apetecibles para la ejecucion de sus instrucciones. Kiamil-bajá, que se ha distinguido en la embajada de Berlin, y que ha ocupado sucesivamente con feliz éxito el puesto de gobernador de Belgrado y Bosnia y el de comisario imperial en Erzeroum, reemplazá á Vedjid-bajá, gobernador de la Siria, cuya conducta en los últimos desórdenes de Libano tan digna fue de vituperio; en fin, el Sultan, informado del deplorable estado á que estaba reducido el anciano emir Bechir, acaba de concederle una pension de 10,000 piastras mensuales, y la estafeta despachada á Viranchehir para anunciar al ilustre desterrado la munificencia del Sultan. Lleva tambien á las autoridades de la ciudad el orden de tratar al emir Bechir y su familia con los mayores miramientos.

En una alloccion muy animada, dirigida por el Sultan á sus Ministros cuando se presentaron á felicitarle el día de año nuevo, les ha manifestado la necesidad de adoptar nuevas medidas de reforma, ordenándoles que hiciesen cesar la lentitud perjudicial á los intereses públicos que en las diferentes secciones de la administracion se notaba siempre en la expedicion de los negocios de los particulares. Sobre este punto han sido tan positivas las órdenes del Sultan, que de hoy mas no habrá empleado que ose infringirlas. Otra medida, no menos útil que esta, se acaba de adoptar respecto de las cárceles y de todas las casas de detencion del imperio. El Sultan ha ordenado á sus Ministros que tomasen las disposiciones necesarias para poner todos esos lugares bajo un pie mejor, encargándoles de un modo muy particular el velar por que no estuviesen demasiado recargados, y sobre todo por que desapareciese el gran inconveniente, conocido desde tiempo inmemorial, de amontonar en una misma cárcel individuos de todas edades y culpables de grandes crímenes con otros detenidos por deudas ó delitos leves. Estas órdenes se han puesto inmediatamente en ejecucion, y se comienzan ya á sentir sus benéficos efectos. Nos complacemos en anunciarlas, pues hacen el mayor honor al Sultan, y le concilian el amor de sus súbditos y las simpatías de la Europa. (*Corr. de Ult.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Sigüenza 22 de Enero.

Sociedad filantrópica.—Grata sorpresa han causado en este país las bases que esta sociedad filantrópica universal, titulada la Isabela, ha demostrado como tipo de sus operaciones, cuya instruccion hemos visto. Sin detenernos á desentrañar su espíritu, se deja notar que sus autores, al formar la idea, se propusieron en lo posible unir todos los hombres, todas las profesiones, artes y carreras. Si, como no dudamos, las respetables firmas de los que autorizan dicha instruccion hallan en el público la acogida que merece pensamiento tan noble, tan humano y propio del catolicismo y de la civilizacion, no dudamos de la presteza con que las honradas familias pobres y ricas correrán á formar parte de la expresada sociedad, asegurando los hombres de buenos sentimientos á sus esposas é hijos un porvenir venturoso que los aparte del mal, los conduzca al bien y el consuelo más lisonjero después de sus días. ¡Llor eterno al autor del pensamiento y á los que, superando dificultades, han sabido ampliar el beneficio de asociacion que varias clases habian concretado á un estrecho círculo!

Cádiz 24 de Enero.

En el año anterior murió en esta ciudad Doña María de los Angeles Saborido á la edad de 102 años. Son curiosas las siguientes noticias que ha averiguado la autoridad local, á fin de publicarlas como ampliacion al estado de casados, nacidos y muertos correspondiente al segundo trimestre de dicho año: Doña María de los Angeles Saborido, hija de D. Diego y de Doña Ana Garrido, nació en Jerez de la Frontera en Agosto del año de 1745: sus padres fallecieron en aquella ciudad, el primero de 108 años, y la otra de 106, contando 87 de matrimonio: no conoció enfermedad alguna, pues el D. Diego, que quedó casi ciego á los 90 años, á su muerte veía sin auxilio de anteojos: tuvieron nueve hijos, cuatro varones y cinco hembras, siendo la Doña María de los Angeles la penúltima, de los cuales seis murieron de mas de 100 años, y los demás después de cumplir los 85. La Doña Angela casó á los 29 con D. José de Castro de 20, y en 15 años de matrimonio solo tuvieron dos hijos; un varón que falleció púvulo, y una hembra que aun vive. Era de un genio fuerte, constantemente ejercitada y de una actividad incomparable: no se le conoció el mas leve achaque hasta los 80 años, que tuvo cuatro ataques cerebrales, uno grave; en ellos hizo uso de la sangría, viéndose precisada á repetirlos todos los veranos. Hasta los 83 hizo uso de los baños de mar; á los 87 aprendió á leer con la direccion de su nieto, estacionándose en esta edad hasta los 100, que declinó su fortaleza y actividad notables; ya á esta edad empezaron á hincársele las pieruas y á tener poco fija la cabeza: un año antes de su fallecimiento dió una pequeña caída, la cual le imposibilitó el andar, y á su pesar lo hacia con el auxilio de dos personas, hasta tres meses después que quedó enteramente baldada. Hablaba muy poco, conservando siempre un apetito extraordinario, y en los últimos días una afición grandísima al vino, conociéndosele que su uso la vivificaba. Murió sin enfermedad, sentada en una silla, como tenia de costumbre, notándosele embargados los sentidos, como en un síncope; manifestando el facultativo eran inútiles los auxi-

lios del arte, pues que dejaba de existir. Asi se efectuó á las doce de la noche del 2 de Mayo de 1845 á los 102 años de edad. (*Com.*)

Santiago 24 de Enero.

Ayer un rayo ha muerto á una labradora cerca de San Cayetano. Iba con su criado llevando dos haces de yerba, y su criado uno: la tempestad, que hace mas de ocho días tiene puesto en consternacion á este pueblo, arreciaba, y en la bóveda celeste retumbaba el trueno. Dijo la victima al que la acompañaba: *ya es hora de que tú cargues con los dos, y yo lleve solo un haz* volviéndose este para ejecutar su mandato y la vió tendida en el suelo sin vida. Dícese que llegó á Villagarcía un barco pescador que, habiendo sido arrastrado por el viento de Cádiz, le trajo hasta Galicia en 52 horas: de la certeza de esto no salgo garante.

Gijón 24 de Enero.

Ayer ha fondeado en la concha de este puerto la brik-barca inglesa nombrada *Marta*, su capitán J. J. Dickson, procedente de Newcastle y Plymouth, con carga de 10,000 quintales de carbón para Gibraltar y Sierra Leona; y habiendo arribado en muy mal estado para continuar su viaje, ha solicitado el vicecónsul de S. M. B. un sitio para poder arrojar al agua parte de su cargamento, á fin de entrar luego en la dársena á remediar sus averías, y parece se ha accedido á esta peticion.

Coruña 25 de Enero.

Segun he sabido con alguna certeza, parece que á virtud de la declaracion dada por el comandante del paquete vapor inglés nombrado *Madrid*, de que en las aguas del cabo Finisterre á cabo Villano habia un buque naufragado desarbolado, se han dictado las disposiciones convenientes para su salvamento, siendo su resultado remolcarlo á este punto y saberse por un letrero estampado en una tabla, que se crece fuese de su popa, se llamaba *Enrieta Wilhelmina*, el cual, segun su mal estado, me figuro deberá sacarse á pública subasta. Tambien he sabido que por efecto de un fuerte temporal se ha desarbolado la goleta *Minerva* del resguardo marítimo, sin embargo de los esfuerzos que para evitarlo parece hizo su comandante. Igualmente ha entrado ayer en este puerto, procedente de la Habana, en 31 días de navegacion, la corbeta mercante española nombrada *Eustasio*, y segun ha manifestado su capitán D. Cándido Menendez, no ocurría ninguna novedad á su salida en la tranquilidad de aquella isla.

Barcelona 25 de Enero.

Segun nos escriben de Gerona, con fecha 23, resulta que en aquel día se habia presentado una comision del ayuntamiento de aquella ciudad al Excmo. Sr. capitán general pidiéndole en nombre de sus comitentes que si recaia pena capital en alguno de los acusados de rebelion, cuya causa debia verse y fallarse al día siguiente en el salon de sesiones de las casas capitulares, hiciese gracia á los condenados á aquella pena. A esto contestó S. E. que solo en S. M. la Reina reside la facultad de hacer semejantes gracias; que el consejo de guerra representa la justicia del Soberano, y este únicamente puede minorar ó commutar las penas pronunciadas por aquel. La causa se ha seguido sin levantar mano durante cinco días, habiéndose dado á los defensores todo el tiempo necesario para enterarse de los autos y hacer sus defensas. Habíase anunciado por medio de un pregon la publicidad del consejo de guerra. (*Fomento.*) El movimiento abortado en dicha plaza de Gerona y sus cercanías, gracias á la vigilancia y medidas tomadas por estas autoridades, y particularmente por la presencia del capitán general, no dejaba de tener ramificaciones en otros puntos del principado; así es que las autoridades de Sabadell, Torrella, Manresa y algun otro punto, avisadas con anticipacion, de acuerdo con la autoridad superior, y auxiliadas con la fuerza conveniente, tuvieron que adoptar ciertas medidas preventivas, por medio de las cuales se consiguió atajar el mal en su origen. (*Id.*) Conociendo el capitán general que uno de los motivos que llamaba la atencion de los revoltosos hácia la plaza de Gerona

era el numeroso material de artillería que en ella se encierra, compuesto de 25 piezas y cerca de 500 quintales de pólvora &c. &c., ha mandado que sea todo trasladado al castillo de Figueras, plaza que no está en el caso de ser tomada por un golpe de mano, como á todo evento podría suceder en Gerona, cuyas murallas ruinosas y desmanteladas no ofrecen en el día ninguna defensa; perdiendo así toda su importancia. (Id.)

Oviedo 26 de Enero.

Antes de ayer por la tarde entraron en esta dos compañías del provincial de Salamanca, procedentes de Leon, donde han sido relevadas por otras dos del de Pontevedra.

El tiempo es extraño á este país: reinan los vientos del Mediodía, hace mas calor que en el verano, y la vejetacion germina demasiado. A pesar de ello no se dice de enfermedades, pero se temen si entran de repente los frios.

## MADRID 31 DE ENERO.

Ayer tuvo lugar en Palacio á la hora acostumbrada el besamanos general anunciado con el plausible motivo del cumpleaños de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda.

La concurrencia fue grande, tanto de las personas llamadas por sus funciones y categorías á pagar este tributo de amor y respeto á S. M. la Reina y á su augusta familia, como de los curiosos que, convidados por lo apacible del día, acudieron á la plaza y escaleras del Real Alcázar.

A solicitud del Sr. Churruga, Vicepresidente del Congreso de Diputados, insertamos íntegro á continuación el discurso que S. S. pronunció en la sesion del día 20 del actual.

Fatigado como se halla ya el Congreso con una discusion larga y penosa, y en mi concepto de grandes resultados para el país, procuraré molestarle lo menos que me sea posible.

He pedido la palabra en contra del párrafo 3º, único que se refiere á la administracion de justicia, por ser el terreno en que me toca hablar, no tanto por impugnar el párrafo tal como se halla redactado, cuanto por aprovecharme de esta ocasion solemne, á fin de provocar algunas explicaciones convenientes al interes de la magistratura y al de la administracion de justicia. Y debo advertir, señores, que no soy de los que quieren que se precipiten las resoluciones, y mucho menos cuando versan sobre objetos de grave importancia pública; pero si bien no quiero esto, tampoco me parece conveniente que se retarden mas que el tiempo necesario para meditarlas con madurez y llevarlas á efecto con decision y lealtad.

Señores, van pasados ya 35 años desde que por primera vez se consignó en la Constitución de 1812 el principio de la inamovilidad de los magistrados y jueces, como una disposicion fundamental y una condicion esencial de la administracion de justicia. En aquel código se significó la inamovilidad, declarando que ningún magistrado ni juez podría ser depuesto de su destino, fuese temporal ó perpetuo, sino por causa legalmente probada y sentenciada, ni suspendido, á no ser en virtud de acusacion legalmente intentada. Esto mismo se dijo en la Constitución de 1837, y esto mismo se ha dicho en la reforma de 1845, expresándose, en cuanto á la suspension, que debe ser decretada por auto judicial ó por orden del Rey, cuando este con motivos fundados mande juzgar al magistrado ó juez por el tribunal competente.

Tales son, señores, las disposiciones consignadas en nuestras leyes fundamentales desde el año de 1812 acá acerca de la inamovilidad de los magistrados y jueces. Y ¿qué sucede en el particular? Que á pesar de ellas, y del tiempo trascurrido, sea todavía la inamovilidad de la magistratura española una vana teoría, y una palabra de buen sonido, si, pero sin realidad alguna. Y aun debo decir mas: que la suerte de la magistratura es hoy en España mas amovible y precaria que lo fue en los días del Gobierno absoluto. Y no se crea, señores, que hago la menor alusion al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, en quien al contrario reconozco yo y reconocemos todos apreciables prendas de justificacion, integridad y pureza, que son justamente la única garantía con que contamos los magistrados y jueces para nuestra mayor firmeza y estabilidad actual.

He dicho pues, señores, y repito, porque es menester decirlo y repetirlo en alta voz, que la suerte de la magistratura española es hoy mas amovible y precaria que en los días del Gobierno absoluto; y no se crea que esto es un absurdo. Entonces no habia ciertamente una inamovilidad declarada por la ley, pero habia una inamovilidad de reconocida justicia y conveniencia pública habitual, práctica y muy respetable; y hoy que la tenemos explícitamente consignada en nuestras leyes fundamen-

tales como una condicion esencial de la independencia judicial y de la administracion de justicia, es esta inamovilidad una vana teoría sin realidad alguna, y sin que tampoco la pueda tener mientras se halle subsistente, como creo lo está, el Real decreto de 29 de Diciembre de 1858, en el cual se dijo y declaró que los jueces óramos interinos. Este Real decreto se expidió por el ministerio de Gracia y Justicia en la fecha que he citado, y no tengo noticia que posteriormente se haya revocado. Véase por qué he dicho que la suerte de la magistratura es hoy en España de peor condicion que en los días del Gobierno absoluto; y en verdad que este hecho no es el que mas honor hace á esta época del Gobierno constitucional, en la que llevamos 11 años seguidos de vida, habiéndose mucho de inamovilidad y de la excelencia de este principio, y siendo los jueces mas amovibles que nunca. Triste suerte, señores, la de la magistratura española, que sobre ser comparativamente la clase mas inlotada entre los empleados públicos, tiene que sufrir todavía la humillacion de una interinidad degradante y funesta á los intereses de la administracion de justicia.

Pero se me dirá que la inamovilidad de los jueces no puede hacerse efectiva mientras no haya una ley de responsabilidad, y que ambas deben ser correlativas y simultáneas. A esto responderé que en nuestros códigos, y particularmente en el de las Partidas, sobran leyes bien explícitas y directas contra los jueces que prevencian y que faltan mas ó menos gravemente al cumplimiento de sus deberes, y que en ellas se habla con toda expresion y claridad de la responsabilidad penal en que respectivamente incurrirán los jueces prevaricadores y los que contravienen á sus deberes, sea por ignorancia ó malicia, por cohecho, parcialidad ó por cualquier otro motivo de interes particular.

Concurre al mismo objeto el decreto de las Cortes de 15 de Marzo de 1837, en cuya virtud se halla restablecida y vigente la órden de 29 de Junio de 1822, por la cual declararon las Cortes que el tribunal supremo de Justicia debía siempre proceder á la formacion de causa contra los magistrados que apareciesen infractores de ley, bien le constase este hecho por las listas de causas que le remitieran las audiencias, bien por los documentos que le dirigiese el Gobierno, ó bien por otro medio legal, autorizando al mismo supremo tribunal para admitir las quejas y acusaciones, aun de los ciudadanos particulares, sobre infracciones de ley de los magistrados.

En nuestra ley fundamental tenemos ademas un artículo terminante, por el cual se declara á los jueces personalmente responsables de las infracciones de ley que cometan. Y sabido es, señores, que una de las atribuciones de las audiencias y uno de sus deberes es el de juzgar en primera y segunda instancia á los jueces inferiores de su territorio por culpas ó delitos relativos al ejercicio del ministerio judicial, como lo es del supremo tribunal de Justicia el juzgar en iguales casos á los magistrados de las audiencias.

Existiendo pues estas disposiciones enlazadas, digámoslo así, entre sí, y aun algunas otras de que omito hacer mención por no molestar demasiado la atencion del Congreso, y hallándose la autoridad judicial limitada, como debe ser, á lo que es meramente de su instituto; es decir, á juzgar y hacer que se ejecute lo juzgado, dígame si ha podido haber un motivo justo y razonable para que hasta el día no se haya hecho efectiva y real la inamovilidad de los jueces consignada en nuestras leyes fundamentales. Dejo, señores, la respuesta á la superior consideracion del Congreso.

Pero todavía se me dirá que no es el tiempo oportuno para que se haga efectiva la inamovilidad, y que este tiempo será cuando se promulgue la ley orgánica de los tribunales, pues que en ella se han de fijar definitivamente la suerte y condiciones de los magistrados y jueces. Esto se me dirá probablemente, porque en mi sentir es lo único mas atendible que pueda decirse con relacion al asunto. Yo pasaré por esta idea, aunque la veo combatible con buenas razones; aplácese enhorabuena la inamovilidad por un poco tiempo mas, y hágase tan efectiva y real como debe ser en el interes de la magistratura y de la administracion de justicia con toda la solemnidad que pueda desearse; pero en tal caso ruego y rogaré á los señores de la comision de códigos que, considerando bien cuánto afecta á la dignidad é independencia judicial y á los grandes intereses de la administracion de justicia la situacion precaria en que se halla la magistratura, activen sus tareas cuanto les sea dable, y las redoblen sin descanso, á fin de que en la presente legislatura nos den, á ser posible, concluidos los trabajos relativos á la organizacion y atribuciones de los tribunales.

Porque, señores, la inamovilidad de los jueces es, segun los buenos principios del derecho público constitucional, una de las condiciones mas indeclinables de la administracion de justicia; porque el juez necesita de dignidad é independencia para pronunciar sus fallos desde una altura superior á los embates de las pasiones individuales y de los intereses políticos, sobre la vida, el honor, la propiedad y la libertad de los ciudadanos, sobre todo lo mas precioso que tienen los hombres constituidos en sociedad; y el juez que es amovible á voluntad de un Ministro, y mucho mas cuando por razon de su oficio «no puede ser que no gane malquerientes», como dice muy bien la ley de D. Alonso el Sabio, carece, y no puede menos de carecer, del prestigio, dignidad é independencia que le son indispensables para ejercer cumplidamente las altas funciones de su ministerio. No se pier-

da de vista, señores, que la opinion del pueblo, tan difícil de variar cuando se le toca en sus instituciones y prácticas antiguas, es muy débil é inestable respecto de los individuos, sobre lo que la historia nos ofrece muchos y grandes ejemplos; y si bien es constante que no hay pasion mas pronta de diseminar que el odio, no lo es menos que contra ninguno es tan fácil de excitarla como contra los jueces; porque siendo su ministerio el de condenar á una de las partes litigantes, claro es que deben adquirir enemigos, ó que por razon de su oficio «no puede ser que non ganen malquerientes», usando de la expresion de la ley de Partida.

Y sin detenerme en otras consideraciones, me parecen bastantes las que he expuesto para que se vea lo urgente que es la pronta promulgacion de la ley orgánica de los tribunales, con la cual se haga efectiva y real, como corresponde, la inamovilidad de los jueces, repetidas veces consignada en nuestras leyes fundamentales.

Y tambien es muy importante, señores, que en la misma ley se fijen escrupulosamente, como creo se fijarán, las cualidades especiales que habrán de concurrir en los que han de ser elegidos para ejercer las angostas funciones judiciales. Muy bueno es que haya una ley de responsabilidad bien meditada, y muy conveniente será tambien que las leyes represivas contra los jueces prevaricadores sean fuertes y ejemplares, porque en este punto no hay parvedad de materia, y necesario es en el interes de la sociedad entera que el juez prevaricador, y mucho mas si lo fuese por cohecho, por espíritu de venalidad ó «mala cobdicia», como dice la ley, sea objeto de un castigo severo y ejemplar; aunque, señores, debe sernos satisfactorio el reconocer en honor de la magistratura española, cuya integridad es general, y ha sido siempre proverbial, que es rarísimo el caso que se ofrezca de una prevaricacion; pero una ley de responsabilidad penal se elude fácilmente, y por sí sola es una garantía insuficiente para la recta administracion de justicia.

Yo entiendo, señores, que la principal garantía para que la justicia se administre recta y cumplidamente está en la acertada eleccion de los jueces, en sus virtudes y calidades personales. Es una sentencia conocida que no hay ley buena si el juez es malo, ni ley mala si el juez es bueno. Y es una verdad que el primer elemento de la justicia es la virtud del magistrado; porque si esta circunstancia faltase, tampoco le faltarían arbitrios de atormentar las leyes para atormentar consecutivamente á los hombres, como dijo un sabio. Y por esto en todas las naciones civilizadas y en todos los siglos se ha cuidado mucho de expresar en las leyes las cualidades especiales que deberian reunir los individuos á quienes se confiara la alta mision de juzgar á sus semejantes sobre su honor, su vida, su propiedad y su libertad. Nuestras leyes no han sido menos explícitas en este punto, y aun de esta última época constitucional tenemos dos Reales decretos, el uno de 6 de Octubre de 1855 y el otro de 29 de Diciembre de 1858, ambos mas ó menos expresivos de las condiciones y circunstancias de los que hubiesen de ser propuestos para las plazas de jueces y magistrados. Pero estas disposiciones ni son tan completas como debieran ser, ni estan en observancia; y menester es que sea objeto de la ley orgánica de los tribunales, y objeto muy preferente, el determinar escrupulosamente en ella las cualidades especiales que deberán concurrir en los que han de ser elegidos para los diferentes destinos de la carrera judicial.

Y para que esta ley fuese mejor y mas puntualmente observada, me parece tambien muy conveniente que, respetando nuestras leyes y prácticas antiguas, precediese siempre la propuesta en terna al Real nombramiento de los magistrados y jueces. Ya se sabe, señores, que esta atribucion competia á la Cámara de Castilla durante el Gobierno absoluto; despues el ejercicio el Consejo de Estado, y muy acertadamente con arreglo á la Constitución de 1812, siendo Ministro de Gracia y Justicia el Sr. Garelly, se expidió el Real decreto de 29 de Mayo de 1854, en el cual se dijo que terminado que fuese el arreglo definitivo del sistema judicial, seria de la competencia de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real de España é Indias el consultar por terna á S. M. los empleos de judicatura; y no sé, señores, por qué teniendo estos precedentes respetables no se ha declarado igual atribucion á favor del Consejo Real nuevamente creado. Pues por mas recomendables que sean y fuesen las cualidades de un Sr. Ministro de Gracia y Justicia, entiendo que siempre serian generalmente mas acertadas las elecciones de los jueces precediendo la propuesta en terna, fuese hecha por la seccion de Gracia y Justicia del consejo Real, ó por otro medio análogo que se reputase mas convenientemente al objeto.

Es tambien urgente, señores, y de mucha importancia una ley cuyo objeto sea el arreglo definitivo del notariado español, respetando como deben respetarse los derechos legitimamente adquiridos; una ley en que se determinen con toda precision el número, clases, residencias, deberes y funciones de los escribanos y notarios, y la instruccion y demas condiciones especiales de que deberán estar dotados los que aspiren á obtener estos cargos.

Muchos son ya los pueblos que se resenten de la falta de escribanos para las actuaciones judiciales ocurientes, y particularmente en las primeras diligencias de los sumarios, y para el otorgamiento y autorizacion de los instrumentos públicos: juzgados hay tambien que carecen del competente número de estos funcionarios auxiliares de la administracion de justicia, y juz-

## FOLLETTIN.

### EL MOLINO ENCARNADO.

Seiscientos mil extranjeros acababan de pasar el Rin y de invadir las llanuras de la Champagne y de la Borgoña, y como buitres hambrientos dirigian sus pasos contra Paris. Retrocedia ya el águila francesa; pero era delante de toda la Europa. La ciudad de Sens habia cerrado sus puertas, y se preparaba á resistir con el valor de la desesperacion, contando con tres ó cuatro pueblos vecinos, donde aun habia guarnicion de gendarmes, y de donde esperaban sacar las provisiones necesarias para resistir el cerco. Los habitantes de las demas poblaciones habian huido cada uno por su parte llevando consigo sus mas preciosos objetos, y el país presentaba el aspecto de la desolacion y del terror.

En el momento en que daban las diez en los relojes de Sens se abrió una de sus puertas, y salió por ella un carrito tirado por un caballo.

Era esto á fines de Marzo; la noche estaba oscura y nebulosa, y ni una estrella brillaba en el cielo. A lo lejos se veian

de cuando en cuando algunas luces rojizas, procedentes de los vivaqueos enemigos.

Dentro del carrito, de que ya hemos hablado, iban dos hombres vestidos como los labradores del país; uno llevaba una escopeta de dos cañones á la espalda, y el otro guiaba el caballo.

Caminaron algun tiempo por la calzada; pero haciendo despues un recodo, tomaron un camino de travesía. Hasta entonces no habian hablado una palabra los caminantes, contentándose el de la escopeta con fumar silenciosamente en una hermosa pipa que habia encendido al salir de la ciudad.

Sabe V. lo que digo, tío Bardon, dijo el que guiaba el carro, que ya que no vamos por camino Real no haríamos mal en quitar la campanilla al caballo, porque esta música podia acarreararnos la visita de los hulanos.

—Mal soldado hubieras hecho, muchacho, si te hubiera tocado la conscripcion. Todavía no has visto los bigotes de esos avechuchos, y ya estás temblando como si te pinchasen con sus lanzas.

—Sí, pues ya quisiera ver qué hacia V. con esa escopeta de dos cañones si se presentasen, y eso que la acha de guapo.

—Oiga!... ¿Eso desaca?... dijo Bardon asombrado.

—Es una broma. ¡Cañariol! Pues no faltaba mas que verle á V. frente á frente con esos energúmenos! Eso queria decir que no estaba yo muy lejos, y entonces...

Y no acabó la frase, porque temia explicar claramente su pensamiento.

—Ya, ya te entiendo, pájaro, dijo el tío Bardon riendo.

—Sí, si, ándese V. en chanzas. Pues como salieran no lo habíamos de pasar muy bien.

—Eso lo veríamos luego, compadre; pero entretanto no tiembles de ese modo, Periquillo, porque apenas puedes hablar ya. (Efectivamente la voz de Periquillo estaba sensiblemente alterada.) Voy á quitar el pretal, puesto que esto te tranquilizará.

—No tengo tanto miedo como V. cree; pero la verdad, tío Bardon, no debemos jugar con candela; es decir, con los cosacos.

—Pues bien, ten un momento la escopeta, y no tires del gatillo, porque está montada para los dos cañones, y si saliese el tiro serian pólvora y balas perdidas.

—¿Cree V. que tendremos necesidad de este chisme?

—Todo puede suceder, querido.

Paró Periquillo el caballo, bajó Bardon del carruaje, aproximóse al caballo y le quitó el pretal.

Pero como el camino principiase á empeorarse, subió el tío Bardon al carro volviendo á tomar su escopeta, levantó las cazoletas, y asegurándose de que no se habia caído la pólvora, pasó la uña por las piedras y se puso á fumar con la mayor tranquilidad.

ga los hay todavía que están reducidos á un solo escribano, é imposibilitados de hallar otro alguno, en grave detrimento del curso de los negocios judiciales y de los procedimientos criminales, para la correspondiente averiguación y castigo de los delinquentes.

Y me limito, señores, á hacer estas ligeras indicaciones, una vez de constarme que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ocupa con un celo laudable de este importante asunto, y es de esperar que S. S. lleve á buen término los trabajos relativos al arreglo definitivo del notariado con la posible brevedad, según lo exigen imperiosamente el interés de la misma clase y el del servicio público.

Ya que estoy en el uso de la palabra, algo debo decir también acerca de los aranceles judiciales, en cuyo punto puede decirse que se ha pasado de un extremo á otro; pues que si los anteriores aranceles eran generalmente módicos, los actuales se resentían de excesivos; y tan cierto es esto, señores, que los mismos curiales se quejan de que á causa de la subida tarifa de los nuevos aranceles se hayan disminuido notablemente los negocios civiles en los tribunales; y si este es un mal para ellos, lo es mucho mayor para los que teniendo derechos legítimos que reclamar ante la autoridad judicial, se ven precisados á desistir de sus pretensiones, ó á suspenderlas á lo menos, por el excesivo coste de las diligencias y trámites judiciales. Está es un mal de gravedad que necesita de una reparación pronta, justa y equitativa por medio de la competente reforma de los aranceles, en la cual se concilien convenientemente el interés de los curiales y el de los litigantes.

Y una vez que hablo de aranceles, quiero también excitar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia á que haga desaparecer los derechos señalados para los jueces de primera instancia, poniendo á estos importantes funcionarios á sueldo fijo arreglado á su respectiva categoría, con lo que se evitara además el absurdo, sobrado frecuente en la actualidad, de que haya juzgados de entrada con mas renta que otros de ascenso, y juzgados de ascenso con mas renta que algunos de término, y de que haya jueces de primera instancia que entre el sueldo y el producto de los derechos reúnan la renta de 2, 3, 4 ó 5000 duros anuales, cuando un magistrado, á pesar de su categoría superior y de los mayores gastos á que se ve comprometido por su distinguida posición social, se ve reducido á solos 24,000 rs. de sueldo, y no bien pagados. Y si se me dijese que el estado del tesoro no permite por ahora la asignación fija que propongo para los sueldos de los jueces de primera instancia, contestaré que esto se podría conseguir sin gravamen especial del tesoro aumentando el precio del papel sellado que se invierte en los pleitos ó negocios judiciales en una razón directa proporcional al valor de la materia litigiosa; con lo que creo se obtendrían los fondos necesarios para cubrir el aumento de dichos sueldos.

Y por último, señores, antes de concluir quiero igualmente excitar al Sr. Ministro de Gracia y Justicia á que se apresure á obtener de las Cortes la competente autorización para plantear con la posible brevedad la observancia del código penal formado y aprobado definitivamente por la comisión de códigos; pues S. S. sabe muy bien cuál es el estado de nuestra legislación penal, que sobre ser esta notoriamente incompleta, existen en nuestros códigos una multitud de leyes anticuadas y rechazadas por la época y la ilustración, que solo sirven para monumentos históricos, y que por lo mismo es muy apremiante la necesidad de que los tribunales tengan una pauta fija á que arreglar sus fallos en los negocios criminales, desterrando el arbitrio judicial, hoy tan frecuente como indispensable justamente sobre la vida, el honor y la seguridad individual, sobre estos objetos que mas afectan al ciudadano y á la sociedad. Y así se evitan en gran manera las discordias que suelen suscitarse en las salas de justicia, y que deben ser mas frecuentes cuando se trata de la aplicación de penas arbitrarias, sin que dejen de serlo también respecto de las penas determinadas en las Reales pragmáticas sobre el uso de armas prohibidas, que estando generalmente modificadas en la práctica por justas consideraciones, no por eso deja de haber entre los jueces quienes al impulso de un celo laudable las apliquen escrupulosamente en los casos ocurientes.

Dije, señores, al ingreso de mi discurso, y repito, que habia pedido la palabra, no tanto para impugnar los términos en que se halla redactado el párrafo en discusión, como por aprovecharme de esta ocasión solemne, á fin de provocar algunas explicaciones convenientes al interés de la magistratura y al de la administración de justicia. Espero pues que el Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dé explicaciones satisfactorias, que yo se las agradeceré mucho, y se las agradecerá igualmente la magistratura española. He concluido.

#### ORIGEN DE LA ARQUITECTURA.

Este arte, tan antiguo como los hombres, tuvo los mas sencillos y humildes principios, debiendo su invención á la necesidad, su perfección á la industria, y al fasto su mayor decoro. Los troncos de los árboles y las hojas de los mismos entrelazados y unidos entre sí sin orden ni reglas fijas fueron los primeros materiales de que se sirvieron los hombres para ponerse á cubierto de la intemperie de las estaciones. En los principios no

habitaron los hombres más que en simples grutas ó cabañas construidas toscamente.

En tiempo de Vitrubio se enseñaban todavía en Atenas, como una cosa curiosa por su antigüedad, los techos del Areópago hechos de barro y cubiertos con paja; y en Roma en el templo del Capitolio se veía la cabaña de Rómulo cubierta también de paja.

Después vinieron los edificios de madera, que dieron la idea de las columnas y de los arquivadas. Estas columnas tomaron su modelo de los árboles que se emplearon en los principios para sostener el edificio; y el arquivado no es otra cosa, como lo expresa su nombre, que una gruesa viga ó madero colocado entre las columnas y el techo.

Mas adelante, y á fuerza de experiencia, los artifices se hicieron mas industriosos, y sus obras salieron mas sólidas, mas cómodas y hermosas. Herodoto y los antiguos historiadores pretenden que los egipcios fueron los primeros que elevaron edificios regulares. A pesar de tan graves testimonios, parece que su origen debería atribuirse á los griegos, entre los que llegó este arte al grado mas elevado de perfección, y á los que somos deudores de los tres órdenes dórico, jónico y corintio.

La Sagrada Escritura nos habla de una ciudad edificada por Cain después de haber cometido el fatal fratricidio, y es la primera vez que se hace mención de edificios en la historia. Sus descendientes, á quienes la misma Escritura atribuye la invención de casi todas las artes, perfeccionaron sin duda esta. Lo cierto es que después del diluvio los hombres, antes de separarse unos de otros para derramarse por toda la tierra, quisieron eternizar aquella separación levantando un soberbio edificio que les atraiga la maldición de Dios. El Asia fue pues como la cuna de la arquitectura en donde nació, en donde se perfeccionó mucho, y de donde se esparció después por las otras regiones del globo.

Babilonia y Nínive, las mas vastas y magníficas ciudades de que habla la historia, fueron obras de Nemrod, biznieto de Noé, y el conquistador mas antiguo.

La construcción de las famosas pirámides, del lago Meotis, del laberinto, de los muchos pueblos distribuidos en el Egipto, y de aquellos obeliscos que son todavía la admiración y adorno de Roma, son pruebas incontestables del ardor y constancia con que los egipcios estaban dedicados á la arquitectura. Sin embargo, ni al Asia, ni al Egipto es deudor este arte de la perfección á que llegó; y se puede dudar si las fábricas, tan alabadas de una y otra, eran dignas de admiración por la exactitud y regularidad, como por la enorme magnitud en que tal vez consistía su principal mérito. Los diseños que tenemos de Persépolis muestran que los Reyes de Persia, cuya opulencia nos alaba tanto la historia antigua, no tenían sino artifices medianos.

Sea lo que fuere, parece por los mismos nombres de los tres principales órdenes de la arquitectura que á la Grecia se debe atribuir, si no la invención, á lo menos su perfección, y fue la que prescribió reglas y dió los modelos. ¡Lástima que no nos haya quedado ningun escrito de aquellos sabios arquitectos griegos! Los únicos libros que tenemos son las obras que se ven aun hoy día unas en pie y otras en ruina, cuyo primor, universalmente reconocido, es de 2000 años á esta parte la admiración de todos los inteligentes.

Mas felices con los romanos, tenemos en los diez libros que escribió Vitrubio, arquitecto de Julio César y de Augusto, y uno de los grandes ingenios de la antigüedad, cuanto podemos desear relativo á la arquitectura de los griegos y romanos. Estos añadieron á los tres órdenes inventados por aquellos el toscano y compuesto, y mas tarde se introdujo con motivo de las cruzadas el orden ó estilo oriental, denominado impropriadamente gótico.

El orden dórico es el mas antiguo de todos, y se distingue de los demas por las metopas y los triglifos, y por carecer regularmente de base. Hé aqui lo que dice Vitrubio de su origen. Doro, hijo de Heleno y de la ninfa Alope, rey de Acaya y de todo el Peloponeso, edificó un templo á Juno en la antigua ciudad de Argos, el cual salió por casualidad construido de este orden, y á su imitación se construyeron otros en varias ciudades de la Acaya, entre ellos el tan celebrado de Olimpia consagrado á Júpiter, no habiéndose conocido hasta entonces sus proporciones. De este primer templo hacen mención Dionisio de Halicarnaso y Sóocles. La medida de su columna se tomó del hombre, así como de la mujer en el orden jónico, y en el corintio de la doncella.

Considerado este orden como el mas magestuoso por su noble simplicidad y por su grandeza sublime, era por lo comun consagrado á los grandes dioses y á los héroes.

El jónico fue inventado por los jonios, de quienes tomó el nombre, y fue empleado por primera vez para la construcción del magnífico templo de Diana en Efeso.

La columna de este orden, inclusa su base y capitel, es de nueve diámetros ó 18 módulos de elevación, y es acanalada ó estriada. Su capitel está adornado de volutas, y su cornisa de dentellones.

Vitrubio dice que este orden es propio ó conviene á Juno, Diana, Baco y á las otras divinidades de esta especie, fundado en que este orden es un medio entre la seriedad ó severidad del dórico y la delicadeza del corintio, y que este carácter medio dice bien con las referidas divinidades.

El corintio apareció ó fue inventado mucho tiempo después

de los otros. Es el mas bello, el mas rico y el mas elegante de todos los órdenes griegos, y aun puede quizá añadirse de todos los inventados.

Este orden imita, según Vitrubio, la delicadeza de una doncella, pues teniendo ellas airoso y esbeltas los miembros, son susceptibles de mayor delicadeza y elegancia en los adornos. Dice que el capitel corintio se halló de esta manera. Morió una joven de Corinto ya casada, y después de enterrada, tomó su nodriza un canastillo con algunos vasos llenos de aquellos brinquinones con que se deleitaba durante su vida, y lo llevó á su sepulcro, colocándole encima de él, cuya ofrenda cubrió con un ladrillo cuadrado para que se conservase por mas tiempo. El canastillo por una casualidad estaba situado sobre la raíz de una alcahofa ó acanto, la cual llegada la primavera comenzó á brotar echando hojas, que, no pudiendo subir rectas por el peso del canasto, fueron saliendo por abajo y creciendo arrimadas á su alrededor. Al llegar las hojas á los ángulos salientes del ladrillo, y no pudiendo elevarse mas, se volvieron por precisión y doblaron hacia abajo. Callimaco, célebre arquitecto de Atenas, que se hallaba en Corinto en esa época por los años 5464 del mundo, pasando junto á aquel sepulcro, reparó en el canasto y en la lozania del acanto crecido en su contorno; y agrandándole la novedad y belleza, hizo columnas en Corinto imitándole, y fijó las proporciones del capitel comparado con la columna y demas miembros del orden, que puestas en práctica vinieron á establecer el orden corintio. Muchos tienen por un cuento griego este hallazgo del capitel corintio, según lo describe Vitrubio; pero sin dar razon alguna de inverosimilitud, y quizá tan solo por ostentar crítica y discernimiento.

Villalpando en su descripción del templo de Salomon considera también esta historia como fabulosa, y pretende que el capitel corintio estaba ya en uso en aquel suntuoso templo.

Este capitel está adornado de dos hojas de acanto retorcidas, que se llaman canalicos, y ocho volutas que sostienen la litta del cimacio. Algunos tienen al orden corintio antiguo por un compuesto del dórico y jónico; y el moderno es considerado igualmente por otros como un orden compuesto.

El toscano es el mas sencillo de todos los órdenes arquitectónicos, y debe su nombre á los toscanos ó etruscos, pueblos que se hicieron célebres por estas y otras muchas utilísimas invenciones.

Finalmente el compuesto, como lo dice su nombre, es una mezcla del orden jónico y del corintio. Así como el carácter del orden toscano es la robustez y sencillez, el compuesto reúne la mayor riqueza.

El primer ejemplo ó aplicación del orden compuesto se cree que fue en un templo de la Caria, dedicado á Augusto y á la diosa de Roma.

La arquitectura se divide en civil, militar y naval, según los objetos á que se aplican las construcciones, como casas, palacios &c., castillos, trincheras y demas obras defensivas, y por último los buques de toda especie. (G. del C.)

#### VARIEDADES.

En el número 281 de los *Avisos diversos*, publicados periódicamente por el ministerio de la agricultura y del comercio en Francia, hallamos la siguiente

*Nota sobre los recursos del Brasil, sobre el cultivo, la trata, la condicion y el trabajo de los negros etc.*

En esta tierra, tan rica ya por su fertilidad, encuentra el hombre diferentes criaderos minerales, minas de oro y diamantes; pero la incuria de la administración, la viciosa organización del trabajo, el empleo de los negros, cuyas rebeliones son muy fáciles en las provincias distantes del centro de acción; la falta de medios de comunicación, la falta de vigilancia, que hace que el contrabando sea muy activo, todas estas causas contribuyen á disminuir considerablemente la renta procedente de la explotación de las minas. Se creía haber descubierto en la provincia de Santa Catalina minas de ulla que habrían sido un precioso recurso para el país; pero hasta el día no se ha confirmado su existencia.

Otro manantial de riqueza para el Brasil son esos inmensos bosques vírgenes cortados por rios tambien inmensos. El Gobierno se ha reservado el monopolio del palo de tinte, de que hace en el Brasil una exportación considerable.

Los ramos mas importantes de la producción agrícola son el azúcar y el café, la harina de yuca, el algodón, el arroz, cuyo cultivo podría extenderse de un modo muy provechoso, el te, que comienza á introducirse allí, y en fin el tabaco, cuyas mejores calidades se cosechan en Bahía. El azúcar brasileño es en general inferior al de las colonias inglesas y francesas; pero el café, cuando está bien preparado, puede sostener su concurrencia: el del canton de Jacaré-Pagua, sito á cuatro leguas de Río Janeiro, suministra las calidades superiores. Lo defectuoso en la producción del café, y particularmente en la del azúcar, consiste menos en los sistemas de cultivo que en el modo de preparación. Se emplean muy poco las máquinas de vapor; y todo se

Alarmado Periquillo con todas las precauciones del tío Bardón, no dejaba de arrear el caballo.

—No arrees tanto al tordo, muchacho, que nos faltan dos leguas, y es lo peor del camino.

Pero Periquillo no escuchaba nada, y el caballo, excitado por el látigo del conductor, andaba lo mas de prisa que podía.

Vamos á explicar en dos palabras por qué se encontraban aquellos dos hombres en una hora tan adelantada de la noche en un camino de travesía, y en un país ocupado por el enemigo.

Bardón, que era el posadero de Gevrey en persona, habia salido aquella mañana para Sens con Periquillo, dueño de un molinito situado á media legua de la población, y su futuro yerno: el posadero con ánimo de comprar aguardiente y rosoli, bebidas indispensables en su establecimiento, y el molinero con el de cobrar un poco de dinero que le debían, y con el que contaba comprar algunos regalillos para Claudina, su linda prometida.

En el momento en que nuestros viajeros llegaron á Sens, supieron con sentimiento que habian hecho un viaje inútil, porque temiendo las consecuencias de un sitio, estaban todos los géneros á un precio exorbitante, y nadie queria vender los artículos de primera necesidad. El pobre Periquillo recibió tambien un desengaño; porque habiendo ido á pedir su dinero le contestó su deudor que en circunstancias como aquellas no era cosa de desprenderse ni de un maravedí.

—Pues, señor, dijo Bardón, ya que hemos hecho un viaje en valde, vamos á consolarnos comiendo como buenos amigos, engancharemos luego el tordo y volveremos á Gevrey. ¿Qué te parece?

Muy aficionado era Periquillo á comer en el Leon de Oro, donde servían á los viajeros como príncipes, dándoles á beber vino de lo mejor, y en aquella ocasión tentaba mas su gula el pensamiento de que siempre sería su futuro suegro el que pagase; pero por otra parte pensaba en que tenia que andar cinco leguas de noche en un país casi siempre ocupado por enemigos dispuestos á robar y á apalar á los viajeros, y esta triste perspectiva podía mas en él que el deseo de comer. El molinero, que habia abandonado su molino á riesgo de que se le robasen ó quemasen, era de dictamen de volver al momento, sin esperar á que fuese de noche.

—¿Sabe V. lo que digo, tío Bardón? dijo Periquillo, que lo mejor será marchar á casa, y así no tendremos que andar cinco leguas mortales de noche y por un país rodeado de enemigos y de bosques poco seguros. Ya sabe V. que ayer, sin ir mas lejos, tiraron los cosacos un tiro al tío Gallet, el carretero, que se empeñó en ir á ver sus viñas.

Pero el tío Bardón se empeñó en comer en la posada del Leon de Oro, y Periquillo tuvo que ponerse á la mesa de buena ó de mala gana. Aunque la idea de los cosacos no se separaba un punto

de su imaginación, y el miedo no le dejaba comer, sin embargo, á fuerza de tragos se le calentó la cabeza en términos que no miró siquiera el reloj de la fonda, que señalaba las diez.

—Vamos, muchacho, mira si el caballo se ha comido su pienso de avena, y manda engancharle, porque son las diez, y dentro de 10 minutos cerrarán las puertas, y si nos descuidamos no vamos á poder salir.

Cuando Periquillo oyó la ronca voz del tío Bardón, se puso tan pálido como un muerto.

—Pero, tío Bardón, dijo, V. quiere entregar nuestros pellejos á los cosacos. ¡Al diablo se le ocurre querer salir á las diez de la noche! Ni por todo el oro del Perú me muevo de aquí.

—Vamos, perezoso, no andes con réplicas; ya sabes qué he ofrecido á Claudina estar de vuelta esta noche, y no quiero tenerla con cuidado. Vamos á echar la espuela... ¡arriba! ese vasillo de aguardiente te dará valor.

Periquillo se bebió el vasito de aguardiente; pero lo que con ello consiguió fue ponerse mas hablador, y manifestar mas á las claras su miedo. Empleó todos los resortes que su imaginación le sugirió para convencer á su futuro padre político; pero está en escuchaba razones, concluyendo por decirle que se obstinaba en querer pasar la noche en Sens, y que se lo contaría todo á Claudina y la exhortaría á que no se casase con un hombre tan cobarde. (Se continuará.)

Cotizacion del día 30 de Enero á las dos de la tarde.

## EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 por 100, 23 1/4 á 60 d. f. 6 vol.  
 Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.  
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.  
 Id. id. del 3 por 100, 32 3/4 al contado: 32 3/4, 33, 32 5/8, 9/16, 33 1/4, 32 7/8, 33 1/8 y 32 3/4 á v. f. 6 vol. y firme: 33 1/2 á 50 d. f. 6 vol. á prima de 1/2 por 100.  
 Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.  
 Cupones no llamados á capitalizar, 00.  
 Vales Reales no consolidados, 00.  
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.  
 Id. sin interes, 00.  
 Acciones del Banco español de San Fernando, 00.  
 Id. del de Isabel II, 00.  
 Id. del camino de hierro de Madrid á Aranjuez, de á 2000 rs., 2,045 al contado: 2065 y 2060 á 60 d. f. 6 vol.

## CAMBIOS.

Londres á 90 días, 37 1/2. Paris, 16-3 pap.

Alicante, par.	Málaga, 1/4 b.
Barcelona á ps. fs., id.	Santander, par.
Bilbao, 1/4 pap. b.	Santiago, 5/8 d.
Cádiz, 1/8 pap. d.	Sevilla, 1/4 pap. d.
Coruña, 1/4 d.	Valencia, par.
Granada, 1/2 id.	Zaragoza, par pap.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia de los señores de la sala segunda de esta audiencia de 21 del corriente, dada en los autos que radican en la escribanía de cámara de D. Pablo Ramon de Aurrecoechea, seguidos entre D. Juan Valin y otros con D. Tomas Ruiz y Dana sobre concurso á los bienes de D. Tomas Ruiz y Dana y su esposa Doña Josefa Villa, vecinos de Vallecas, se cita y emplaza á D. Francisco Luzon y D. Manuel Bertana, á fin de que en el término de 15 días, despues de la publicacion de este anuncio, se muestren parte en esta superioridad por medio de procurador, y con poder bastante á usar del derecho de que se crean asistidos en dichos autos, con apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias sucesivas con los estrados del tribunal, y les parará el perjuicio que haya lugar.—En virtud de habilitacion, Luis Hernandez. 2

Por providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza por tercero y último término de nueve días á todos los que se crean con derecho al patronato activo y pasivo de la capellania mandada fundar en la parroquia de San Miguel de los Otoes, de esta villa, por Doña Isabel y Doña Luisa de Usategui, en su testamento otorgado en la misma á 24 de Octubre de 1640, así como á unas casas situadas en la calle de las Hileras, pertenecientes al expuesto patronato, para que dentro de dicho término, contado desde el día de hoy, comparezcan á deducirle en forma ante el expresado Sr. juez y por la indicada escribanía; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar, sin mas citacion ni emplazamiento.

D. Felipe de Torres y Campos, magistrado togado honorario de la audiencia territorial de Oviedo, juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Granada por S. M. (Q. D. G.)

Hago saber que en este mi juzgado se han principiado autos de concurso de acreedores á los bienes de D. Juan Manuel Lavin, vecino y del comercio de esta capital, el que he declarado por incoado, señalando para la junta general de ellos el día 16 de Febrero á las nueve de su mañana en las casas de mi habitacion, y convocar á los acreedores no conocidos, para que concurran por sí ó por medio de apoderados á ella en día y hora asignados; en la inteligencia que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 15 de Enero de 1846.—Por mandado de S. S., Nicolas del Castillo.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1º Sinfonia á toda orquesta.

2º La comedia nueva en dos actos, titulada

JUANA Y JUANITA.

3º Manchegas por ocho niños y el jaleo de Jerez, bailado por una niña de 10 años.

4º La comedia nueva en un acto, titulada

CON AMOR Y SIN DINERO.

5º La jota aragonesa á ocho.

6º Terminará el espectáculo con el gracioso sainete titulado

LA ASTUCIA ESTUDIANTINA.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la ópera en tres actos, titulada

BELISARIO.

INSTITUTO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

hace por los negros, que solo trabajan por rutina, y son naturalmente enemigos de toda innovacion.

La naturaleza, en una palabra, ha prodigado todos sus dones al Brasil; á ese país tan rico por su suelo, por sus minas y bosques, y tan admirablemente dispuesto por la posesion de un vasto territorio, nada falta para el comercio exterior mas que capitales y brazos. Con el auxilio de estos elementos de produccion es indudable que el Brasil llegaria al mas alto grado de prosperidad comercial y política.

Los negros forman casi los tres quintos de la poblacion total del Brasil, valuada hoy como en unos cinco millones y medio de habitantes. Antes de ponerse en vigor el derecho de visita para la repesion de la trata era muy elevado el número de los negros desembarcados anualmente en las costas del Brasil, pues se cree que no bajaban de 80,000; pero parece que la actividad de los cruceros tiene reducido hoy este número como á unos 20 ó 30,000.

El negro cuesta en la costa de Africa, por un término medio, 100 francos, suma que se paga en objetos de cambio. El comprador se arregla para el transporte con un capitán que se obliga á entregar la carga en la costa del Brasil, mediante la suma de 400 francos por cada negro que entregue vivo. Así pues en este tráfico los riesgos quedan á cargo del capitán; el traficante no puede perder mas que el precio de compra.

Es muy raro que un buque negrero transporte un cargamento perteneciente enteramente á un solo traficante. Para disminuir las probabilidades de pérdida ó de captura, este último, despues de haber comprado un número considerable de negros, los reparte entre diversos capitanes y los desemina en muchos buques. De este modo cada negrero transporta un cargamento perteneciente á diversos propietarios, lo cual exige en la misma costa de Africa la marca de los negros para poder reconocerlos á su desembarco y entregarlos á sus respectivos dueños. A veces se emplea una segunda marca; ó la de la nacion, Congo, Angola &c., ó en fin la del jefe que los ha vendido.

Antes del establecimiento del derecho de visita, la libertad y seguridad que gozaba la trata permitian al capitán tener miramientos con su cargamento, cuidar á los negros, no recargar demasiado su buque, y dejarles subir sobre el puente á tomar el fresco durante la travesía; pero hoy, que solo se trata de evadirse del cruceo inglés y arribar á la costa del Brasil, el capitán sacrifica voluntariamente una parte de su cargamento por salvar la otra, cuya venta, en razon de la elevacion del precio, le debe procurar á él y á los fabricantes una ganancia considerable.

El tiempo medio de la navegacion de la costa de Africa á la del Brasil es de 20 á 25 días. En este intervalo muere ordinariamente 1/6 ó 1/7 de los negros embarcados. Una vez desembarcados, se les transporta á las haciendas, en donde se ponen en venta, aunque en estas haciendas no se hacen ordinariamente mas que ventas por mayor, pues los traficantes al por menor compran una porcion del cargamento y la revenden despues en la ciudad ó en las haciendas del interior.

La nacion del negro no es indiferente al comprador; las principales tribus tienen sus precios corrientes mas ó menos elevados en razon de la fuerza, del grado de inteligencia y del carácter conocido de los negros que les pertenecen. Así los negros de Congo y de Angola son muy demandados, porque en general son muy vigorosos, duros en la fatiga y fáciles de dirigir. Los de las minas por el contrario se venden muy baratos; pues aunque son muy inteligentes, son tambien mas atrevidos y emprendedores, y á menudo mas audaces y temibles. Se cuenta que habiendo comprado un hacendado nueve de esos negros, fue asesinado por estos, quienes se apoderaron de sus armas, se hicieron fuertes en un aposento y se defendieron allí hasta el último trance contra una numerosa tropa conducida por un pariente de la víctima.

De los detalles precedentes resulta que un negro cuesta al traficante como unos 500 francos, á saber: 100 por la primer compra, pagados en objetos de cambio, y 400 por el transporte pagado al capitán. Variando el precio medio de la venta entre 1400 y 1500 francos por cada negro, resulta un lucro de 900 á 1000 francos, de los cuales deben deducirse los gastos de alimento y conservacion antes de la venta. La pérdida de los negros muertos durante la navegacion entra tambien en la deduccion de las utilidades obtenidas por el cargamento total; pero esta pérdida asciende poco mas que á 100 francos por cada negro, puesto que en este caso no hay que pagar su transporte, y si solo el precio de compra.

Total de la poblacion negra esclava.—Segun un folleto publicado en 1843 por D. Saturnino de Souza y Oliveira, director de aduanas del Brasil, el número de los esclavos en aquel país puede valuarse con seguridad en tres millones, es decir, en 3/5 de la poblacion, como dejamos sentado. De informes exactos resulta que solo en el Municipio Neutro y en la provincia de Rio Janeiro hay un millon de esclavos, y se pueden contar, sin exageracion, dos millones en el resto del Brasil.

Division de los esclavos.—Los esclavos estan divididos como sigue:

Esclavos empleados en las haciendas agrícolas.	2.500,000
— criados.....	100,000
— sin ocupacion.....	200,000
— alquilados y otros.....	200,000

Total..... 3.000,000

Trabajo de los negros.—Los negros trabajan todos los días no feriados. Además de los días festivos, que en el Brasil son muy numerosos, se les deja libre un sábado cada 15 días, durante el cual cultivan, en las tierras que se les dan á discrecion á la inmediacion de las de la hacienda, las legumbres y la yuca para su consumo ó para venderlas en el pueblo en provecho suyo. Cuando se les deja por suyo el sábado en una hacienda (y casi se les deja en todas), el dueño solo les da por todo alimento carne seca, á cuyo efecto exporta grandes cantidades de las provincias del Sud.

El negro trabaja por rutina; cualquier innovacion en los sistemas de cultivo ó fabricacion le inquieta, aun cuando de él debiera resultar una disminucion de fatiga: se obstina en sus antiguos hábitos de trabajo, tiene horror á todo lo que es nuevo, y combate las tentativas del dueño por medio de la fuerza de inercia. Así muchos hacendados retroceden ante las mejoras casi indispensables de sus ingenios de azúcar, en los cuales, con los procedimientos actuales, pierden una parte considerable del jugo de las cañas; por consiguiente será muy difícil el uso de las máquinas de vapor mientras tenga por agente el trabajo de los negros.

Trabajo de los blancos.—Las observaciones que preceden indican bastante que la gran cuestion del porvenir del Brasil consiste en saber si la tierra puede ser cultivada por los blancos.

Varios son los ensayos que con estas miras se han hecho, pero en general han salido mal. Solo los místicos han sido para muchos europeos un motivo de desaliento insuperable. La explotacion del trabajo por los blancos parece un objeto bastante difícil de alcanzar en las provincias situadas bajo los trópicos; pero se ha entrado en la via de las experiencias, y tal vez se proceda á un ensayo con una generacion de blancos importados en el Brasil, y cuyos hijos, nacidos en el país, se habitúen desde sus primeros años al trabajo de la tierra. Esta experiencia debiera hacerse en una escala bastante grande para que los resultados pudiesen ser decisivos, pero exige tiempo; el Brasil necesita desde luego brazos, y el estado de la hacienda reclama un aumento de ingresos, que sin duda no podrá hallar mas que en el incremento de la poblacion agrícola.

Si los blancos pueden, como lo admiten algunos economistas, soportar el trabajo bajo el sol de los trópicos, desaparecerán las dificultades que acaban de apuntarse, y quedará resuelto el gran problema del porvenir de las colonias. El negro trabaja lentamente y sin ardor, pero trabaja mucho tiempo y expuesto al sol: el europeo tiene mas energia, pero se agota pronto, aun trabajando á la sombra. Sin embargo, puede asegurarse que en la provincia de Santa Catalina ha habido blancos que soportaron el trabajo casi lo mismo que lo habrian hecho en Europa; aunque debe advertirse que el clima es allí muy templado, y se dan con facilidad los productos europeos.

SUICIDIO DE UN INGLÉS.—Estando asomada al balcon una persona que vive calle de Latour, en Paris, vió en la casa de enfrente al inquilino que la habitaba romper un cristal de la vidriera, pero sin denotar cólera, antes al contrario, haciendo esta operacion con el mayor cuidado. Siguió observando con curiosidad, y á los pocos momentos notó que se retiraba dentro de la habitacion corriendo la cortina en seguida. Media hora habria pasado apenas, cuando volvió á percibir en la ventana de enfrente una mano que trataba de descorder con mucho tiento la cortina, en la que dejaba impresas manchas encarnadas; despues esta misma mano reluciente de sangre arrancó un nuevo cristal de la vidriera rota. El curioso observador, juzgando que pasaba algo extraordinario en la habitacion de su vecino, dió parte al dueño de la casa, quien subió inmediatamente al cuarto, que ocupaba un joven inglés, y que segun las señas era el mismo en que habia pasado tan extraña escena. En vano llamó el casero repetidas veces á la puerta; recibió por única contestacion sordos quejidos que parecian salir del pecho de un moribundo. Asustado entonces dió parte al comisario de policia, que llegó inmediatamente acompañado de un médico.

Cuando penetraron en la habitacion se ofreció á su vista un espectáculo horrible; el joven inglés estaba tendido en el suelo en medio de un lago de sangre. Se habia abierto cuatro venas con ayuda de los vidrios que rompió, y, segun indicaban las manchas de sangre esparcidas por el suelo, estuvo paseando largo rato hasta que las fuerzas le abandonaron.

LAS CINCO RISAS.—Un frances de aquellos que tienen encargo de aplaudir ó condenar en las representaciones dramáticas, ha sustituido á las señas ordinarias con que se manifiesta aprobacion ó desaprobacion, otras que consisten en reir con una de las vocales A, E, I, O, U.

La risa A significa ¡ah! ¡ah! ¡ah!, y se aplica á un pasaje que revela talento, delicadeza, ingenio.

La risa E significa ¡eh! ¡eh! ¡eh!, y se aplica á lo que carece de gracia ó repugna á las costumbres, al buen sentido, á la cultura.

La risa I significa ¡ih! ¡ih! ¡ih!, y expresa la efusion de afectos patéticos.

La risa O significa ¡oh! ¡oh! ¡oh!, y da á entender que el objeto ó cosa que la excita es una necesidad de primer orden.

La risa U significa ¡uh! ¡uh! ¡uh!, y se emplea con palabras que tienen dos sentidos, como cuando se dice: ya, ya estamos, no está mal, no es cosa de cuidado.

Ademas hay otra combinada con un encogerse de hombros.

## AVISOS.

## FISCALIA DE IMPRENTA.

Turno de periódicos establecido entre los promotores fiscales, y que ha de observarse para la revision en el próximo mes de Febrero.

## Periódicos existentes.

Núm. 1º	Tiempo y Católico, Sr. fiscal Mendez.
2º	Eco del Comercio y Esperanza, Sr. fiscal Cortés y Llanos.
3º	Espectador, Clamor público y Boletín del ejército, Sr. fiscal Cárdenas.
4º	Heraldo, Pensamiento de la nacion y Español, señor fiscal Madrazo.
5º	Castellano y Universal, Sr. fiscal Sanchez de Fuentes.
6º	Gaceta, Posdata y Libertad, Sr. fiscal Cornejo.

Madrid 29 de Enero de 1846.—L. Mendez.

## PARA MANILA.

La fragata española *Mariveles*, su capitán D. Ramon Cordeiro, fondeada en la bahía de Cádiz, dará la vela para dicho punto á mediados de Febrero próximo. Es buque nuevo, de gran porte, con dos espaciosas camaras y de sobresaliente marcha, y admite carga á flete y pasajeros, á los que ofrece las comodidades y buen trato que tiene acreditado en sus viajes anteriores.

La despacha en Cádiz, D. José Matia, plaza de Mina, número 7, y en Madrid D. Carlos Jimenez, calle del Desengaño, núm. 27, cuarto principal de la derecha.

## ATENEO CIENTIFICO Y LITERARIO.

Esta corporacion celebra junta general el sábado 31 del corriente á las ocho de la noche.

La que se avisa á los Sres. socios para que se sirvan asistir. Madrid 29 de Enero de 1846.—El secretario, José Joaquin Mateós.